



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 1 de 6

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1876 de 1994 reglamentario de la Ley 100 de 1993, en el Artículo 1º reza: "Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o Concejos."

El artículo 2o. ibídem, sobre el objeto de las Empresas Sociales del Estado, dispone que será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Entre los OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se encuentran los siguientes: a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

La oportunidad y conveniencia para contratar el servicio se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Prestar oportunamente los servicios que demanda la comunidad.
- Adoptar procedimientos para que se realice la supervisión de estas actividades bajo su control y así garantizar la calidad de los servicios contratados.
- Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplirla necesidad, mejorar y asegurar la prestación del servicio al público.
- El cubrimiento de esta necesidad redundara en la buena marcha, eficiencia y cumplimiento de las competencias normativas.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable.

Por lo anterior es indispensable contratar los servicios de fumigación, desinfección y control de roedores, como un mecanismo para contar con la capacidad instalada necesaria para la prestación eficiente, oportuna y con calidad, de los servicios a cargo de la institución.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE ROEDORES EN EL CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA ESE
2.2 Plazo para la Ejecución:	El plazo ejecución convenido del presente contrato será hasta el 09 de marzo del 2026.
2.3 Lugar de Ejecución:	Municipio de Cuaspud Carlosama, Departamento de Nariño.
2.4 Obligaciones Generales del contratista:	1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la entidad contratante.



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

Vigencia: 2026

Pág. 2 de 6

CONTRATACION

ESTUDIOS PREVIOS

3. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos.
5. El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
6. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
7. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
8. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito.
9. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la E.S.E y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
12. Prestar sus servicios cumpliendo con los lineamientos determinados por la E.S.E, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los usuarios, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar esta entidad Hospitalaria.
13. Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.
14. Asumir todos los impuestos, gravámenes, estampillas u otros
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del

Carrera 1 1A-16 Esquina Barrio "Tomas Cipriano" - Cuaspud Carlosama (Nariño)
E-mail secretaria@esecuaspudcarlosama-narino.gov.co , Celular 3006506069

"Juntos Construimos Bienestar"


VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 3 de 6

ESTUDIOS PREVIOS

2.5 Obligaciones Específicas del Contratista:

presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1. Prestación de servicios de fumigación, desinfección y control de roedores del Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE; conforme a la propuesta que integrará el contrato.
2. Realizar la desinsectación y desratización en las instalaciones de la ESE, bajo su cuenta y riesgo asumiendo la totalidad de los costos para ejecutar el objeto del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

2.6 Obligaciones del Centro de Salud de Cuaspud Carlosama E.S.E.:

1. Supervisar la ejecución del contrato a través de un servidor público de la entidad quien obrará como supervisor, para todos los efectos del presente contrato.
2. Cancelar el valor generado por la prestación del servicio, conforme las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar el supervisor del contrato el cumplimiento de metas mensuales de cada programa Asistencial, para realizar el pago según el cumplimiento de sus actividades
4. Suministrar oportunamente toda la información y los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del contrato.
5. Establecer los parámetros técnicos, dentro de los cuales se ejecutará el presente Contrato y facilitar el acceso a la información que sea necesaria, para la debida ejecución del contrato.
6. Solicitar los informes, conceptos y demás que requiera para la normal ejecución del contrato.
7. Atender las inquietudes y sugerencias que presente El CONTRATISTA, previa evaluación de las mismas.
8. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado.


VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 4 de 6

ESTUDIOS PREVIOS

2.7 Supervisión y Control:

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **Centro de Salud de Cuaspud Carlosama E.S.E.**, estará a cargo del Tesorero de la E.S.E.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad:

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de Prestación de Servicios

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría. El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios personales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

Siendo que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es procedente la contratación directa, según lo establecido en el Artículo 35 del Acuerdo No 04 de 24 de Junio de 2014, Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E., proferido por la Junta Directiva del Centro de salud Cuaspud Carlosama E.S.E, de igual forma según lo contenido en el Artículo 54, numeral 2 de la Resolución 143 del 29 de Agosto de 2014, Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de esta entidad Hospitalaria, modificado mediante acuerdo 06 del 05 de junio del 2020. Modificado por el acuerdo 07 del 04 de octubre del 2024.

3.5 Valor del contrato:

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE

3.6 Forma de Pago:

El valor del contrato que se derive del presente estudio previo será desembolsado Mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato. Previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor de:

- Informe de actividades de ejecución de las obligaciones del contrato;
- Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL).


VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 5 de 6

ESTUDIOS PREVIOS

3.7 Disponibilidad Presupuestal:

El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000121** del 06 de marzo del 2026.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La contratación de prestación de servicios, que se pretende realizar es directa, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificadas la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuitu persona.

Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	RESPONSABLE	
		CONTRATISTA	E.S.E.
Retardo en la legalización del contrato.	El contratista no aporta con oportunidad todos los documentos necesarios para la legalización del contrato.	X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	El contratista no cumple o cumple parcial o insatisfactoriamente las obligaciones objeto del contrato.	X	
	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista	X	
Asuntos de orden público	Cuando se presenten situaciones de terrorismo u orden público que afecten la ejecución del contrato		X

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E. se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios
- Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes,
- La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista;
- Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la E.S.E al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

En constancia se firma en Cuaspud Carlosama, a los seis (06) días del mes de marzo del 2026.

VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

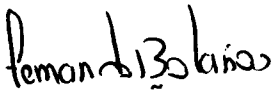
Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 6 de 6

ESTUDIOS PREVIOS


OMAR FERNANDO BOLAÑOS HERNANDEZ
Tesorero
Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E.

ELABORO


DIEGO LIBARDO IPAZ FUELANTALA
Contratista Gestión contractual

REVISÓ

LIBARDO EFRAIN ROMERO VALENZUELA
Contratista Asesoría Jurídica

APROBÓ


HENRY ALBERTO IBARRA FIGUEROA
Gerente


VIGILADO Supersalud

Carrera 1 1A-16 Esquina Barrio "Tomas Cipriano" - Cuaspud Carlosama (Nariño)

E-mail secretaria@esecuaspudcarlosama-narino.gov.co , Celular 3006506069

"Juntos Construimos Bienestar"